

Artículo 71 Ter

Para ser administrador se requiere:

- I.-** Ser mexicano;
- II.-** Ser mayor de veintiocho años;
- III.-** Ser profesionista titulado y con experiencia en la administración pública mínima de dos años;
- IV.-** Sostener una entrevista con los Magistrados que comisione el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para calificar su idoneidad para el cargo;
- V.-** Aprobar el examen de destrezas y conocimientos que aplicará el Instituto de Estudios Judiciales; y
- VI.-** No haber sido condenado por algún delito, excepto culposos con motivo del tránsito de vehículos, salvo que en este caso el delito haya sido cometido bajo los influjos del alcohol o algún narcótico o enervante.